



Villaciosa

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, starting with 'C'est un grand...' and ending with '121. Villaciosa'.

Additional handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or address.

Segun informes que se  
han dado a esta Oficina,  
existe en el termino de  
este pueblo un terreno de  
nombrado el Canton, que  
linda por Saliente y Me-  
sucia, labores de Nalton  
do, P. dehesa boyal has-  
ta el haca de la Casadilla,  
y Monte los Briones; y  
a fin de que pueda ser  
enajenado, "logrado nombre"  
Estado D. Jose Maria  
Curigano, ha sido inter-  
gado p. a. p. prueba a  
su satisfaccion con el qual  
se que designe el Registro  
Sucesivo.

Lo dio a. n.  
p. a. p. en un

placimientos nempe que  
dichos terrenos no forman  
parte de la Real  
Real Herencia de  
la venta segun el ca-  
tologo, formado N.  
relacion suplicada a  
la fin, con opinion  
de la pericia y de  
dichos circunstantes.

En la Ciudad de

26 Abril 1861.

Mr. Alcalde de Mercurio de  
Palencia



Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta prov.,

D. Salustiano José de Torres, de esta ciudad,  
me ha dado á V. S. con la mayor com. expone: que  
14 1862 como mejor portor de los Salinos de Villavieja  
de com. de la  
autorización que se solicita, sin ~~conceda permiso para q' sus expresos pongan~~  
~~aprobación alguna cuando en dichas tercenas, juramentado por~~  
previo del reman  
de; oficiándose  
lo oportuno y prevenido, y conviene así a sus intereses  
de talos de villa  
por tanto =

Suplica: Se sirva mandar se le de la com.  
de veración  
las fincas: respond. orden de autorización q' poner dho.  
de talos cuando, puesto que en su hacienda resulta que  
en beneficio de la finca, y cumpla en el  
de exponente, gracia q' espera alcanzar  
de la notoria finca de N. S.

Guada 14 de Feb de 1862  
Salustiano J.  
de Torres

Roberto Pardo

~~Don~~ Sr. Manuel Comas de Villaceros  
de Palencia: Quas. Febrero 14/869.

Habiendo acudido á mi auto-  
ridad de Salutación de los  
Reyes en una ciudad, en una  
parte como mayor feitor de las  
rentas habida en el castro,  
no procediendo de sus señores,  
n.º 5938, 5939, 5940 y 5941 del  
Arbitrario, reiterando autori-  
dad por parte <sup>de las señoras</sup> que  
cumplo de su comisión y auto-  
ridad de otras, finca y se le dio  
a bien con esta pta. conada en  
un negocio de los señores, sup. del  
citada autorizada <sup>previamente</sup>  
a V. que á la presentación  
de la persona que se da igno-  
ra como tal guarda y guarda  
las formalidades que se han  
de hacer, se ha acordado y

haga este reconocimiento, y  
precautelado todo el negocio  
que se lea de la autoridad  
de N. p. el mejor desempeño  
de su cargo.

Del cumplimiento de  
cuanto se previene en esta orden,  
para N. cuenta inmediata a  
este Gobierno de N. p. bajo su  
mas exacta responsabilidad

Ho

per C.



D. Eduardo Caballero Pardo, vecino de esta  
 Ciudad á N.E. ha en su monte que habiendo n-  
 Se concede a este  
 interesado la autoriza-  
 cion que solicita, bajo  
 su responsabilidad  
 y sin perjuicio de la  
 aprobacion superior  
 del remate.  
 El Gobierno  
 P. V.  
 Urdago  
 metado un monte de la altura de San Roman, de  
 los propios de Monte y sito en terminos de  
 Villa escusa de Valeritos, y de acuerdo con  
 guarda a sus expensas para que quede la propiedad  
 del estado de nuevo hasta que se verifique la adju-  
 dication por la parte Superior de venta, á N.E.  
 Vuelva a vigor concedida dicha autorizacion, gra-  
 cia que expone á la Ciudad de N.E. que en orden de  
 Dios n. s. a. n. s.

Guadalupe 24 de Enero 1861.  
 Juan Jor.  
 Eduardo Caballero

Como el Gobernador Intero de la Provincia.

José María

Alcalde Constitucional de Villacueva de  
Paduna -

A las 12 de Mayo de 1861 -

Por el Sr. D. Eduardo Caballero Bana  
vecino de esta Ciudad, se ha acordi-  
do a mi autoridad solicitando se  
le conceda autoriza para poner a sus  
expensas un guarda que cuide de la  
conservación y custodia de los  
titulados de San Roman, sito en ter-  
minos de esa Villa, que pertenecen  
a los propios de la Ciudad de  
Plazuela, y resultando ser el Sr. Eduar-  
do Caballero el rematante de esta  
finca en la subasta celebrada en  
14 del actual, he tenido a bien  
concederle esta autoriza bajo mi  
responsabilidad y en fe de lo  
de la aprobación superior del res-  
mote, previniendo a V. que a la  
presentación de este guarda, se  
reconozca y haga se le reconozca  
como tal, guardándole y hacien-  
do se le guarden las consideraciones

Atus



me que por tal concepto se corra  
proven, prestándole todos los  
auxilios que reclame de la auto-  
ridad de V. para el mejor sereno  
curso de su encargo.

El cumplimiento exacto  
de cuanto este previene, así como  
el nombre, apellidos y vecindad  
del ~~negro~~ que se designe para  
quedar, dará V. cuenta a sus  
Procuradores de P. de  
D. de C.